

# PLANES DE IGUALDAD

## GABINETE DE IGUALDAD CREEX



Los cambios sucedidos en los últimos años en el mercado laboral han dado lugar a una nueva realidad social debido al paulatino incremento de incorporación de la mujer al mercado laboral, aumento de la competitividad..., implicando a la empresa que tenga un cambio en su gestión que garantice la calidad, competitividad y, en definitiva, la supervivencia de la misma.

Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se define el Plan de Igualdad como **“un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.”**

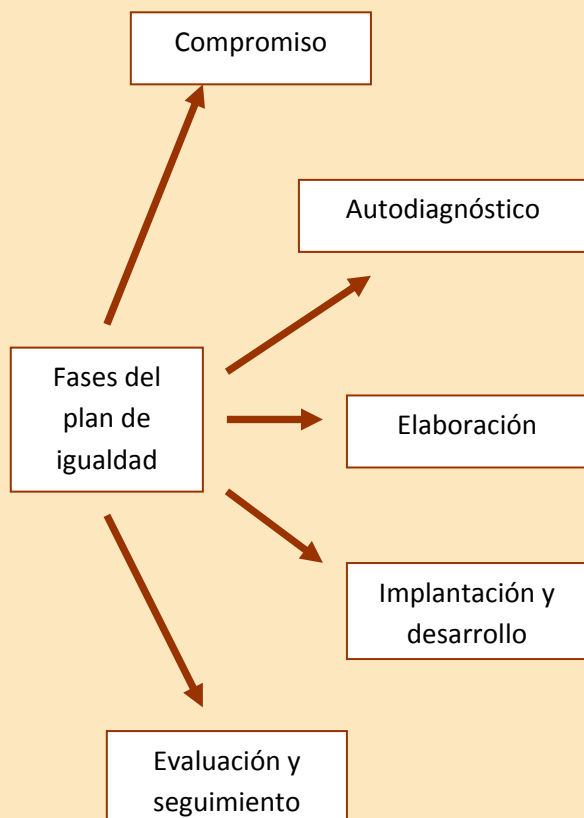
### Igualdad de oportunidades

En el art. 45 de dicha ley, se establece que las **empresas de más de 250 trabajadores, deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad.**

Las empresas deberán **elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable.**

Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, **cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones por la elaboración de dicho plan**

**Para las demás empresas, la elaboración de planes de igualdad será voluntaria.**



### RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

#### BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS

- Estimula la productividad de los trabajadores
- Asegura mayor satisfacción de los clientes
- Mejora la imagen y reputación de una empresa
- Disminución de los costos
- Cumplimiento de las leyes y reglamentos

